



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

BOLETÍN SANITARIO.

Resultado de los partes recibidos en este Gobierno referentes á la epidemia colérica:

Partido de Molina.

	Invasiones.	Defunciones.
Mochales.....	6	"
Molina.....	"	1
Pobo (El).....	1	"
Pedregal.....	1	"

Partido de Pastrana.

Drieves.....	2	2
Illana.....	1	1
Yebra.....	3	"

Partido de Sigüenza.

Jadraque.....	9	"
---------------	---	---

Los partes de todos los demás pueblos de esta provincia son altamente satisfactorios, puesto que no han ocurrido invasiones ni defunciones.

Guadalajara 2 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Continuación.)

Art. 76. Para ser admitido á la prueba escrita del examen de Licenciatura en cualquiera Facultad solo se necesitará identificar la persona, acreditando haber cumplido 20 años de edad, y presentar además el diploma de Bachiller.

Art. 77. Nadie será admitido al grado de Doctor sino después de cumplidos 21 años y de ganada la Licenciatura.

Art. 78. Las dispensas de edad sólo podrán concederse al que acredite nota de *Sobresaliente* en todas y cada una de las asignaturas de la carrera.

Los respectivos reglamentos de examen fijarán las condiciones de edad y demás requisitos para ser admitido á las pruebas de grado ó título profesional en los demás ramos de enseñanza, así como la forma, orden y duración en que se hayan de tener los ejercicios teóricos y prácticos, ya sean orales ó escritos, de cada grado.

Art. 79. En la última quincena de Mayo y Setiembre se presentarán en la Secretaría del Rectorado respectivo las solicitudes de examen, con los oportunos comprobantes y certificaciones. En vista de estos documentos, la Secretaría extenderá las papeletas de examen mediante el pago de los derechos de examen, cuya devolución no podrá reclamarse ni por los suspensos, ni por los que se retiren de los ejercicios una vez principados. Los graduandos de títulos de Maestro ó Maestra presentarán sus solicitudes y demás documentos en la Secretaría de la respectiva Escuela Normal, y transmitirán en ella sus instancias en la misma forma que establece el presente artículo para las que deben presentarse en las Secretarías de Rectorado.

Pasado aquel término, no se expedirán más papeletas de examen hasta la sesión del semestre siguiente.

Art. 80. Los graduandos abonarán por derechos de examen:

	Pesetas.
Los de primera enseñanza } Por el examen escrito. 10	
en cada grado ..... } Por el examen oral... 20	
Los de segunda enseñanza } Por el examen escrito. 25	
ó de títulos periciales de } Por el examen oral... 50	
los estudios de aplica- } Por el examen oral... 50	
ción agregada á la misma	



Los de Licenciado y demás títulos superiores profesionales, cualquiera que sea la índole de su enseñanza.....	Por el examen escrito.	40
	Por el examen oral...	60
Los de Doctor.....	Por el examen escrito.	50
	Por el examen oral...	70

Los graduandos que no acrediten haber aprobado académicamente la mitad por lo menos de las asignaturas correspondientes al título, según el plan oficial de estudios, abonarán los derechos del examen oral con un 50 por 100 de recargo.

Art. 81. Los ejercicios escritos se calificarán sin conocer el nombre de sus respectivos autores; al efecto, encabezarán su trabajo con el lema que corresponda al del sobre cerrado, en el cual incluirán su firma. Estos sobres se abrirán después de calificados los trabajos.

Art. 82. Las pruebas de los ejercicios escritos aprobados y suspensos quedarán expuestas al público todo el tiempo que duren las sesiones del Tribunal de grados. Terminadas las sesiones del semestre, estos documentos se archivarán en las dependencias del Rectorado, estando sujetas á las investigaciones de la inspección del Gobierno, pudiéndose exigir por ello dentro de los tres años inmediatos responsabilidad á los Vocales del Tribunal que en este particular hubieren faltado á los deberes de su cargo.

La pena disciplinaria en que incurrirán los Vocales del Tribunal de grados por aprobación indebida de los ejercicios será la de inhabilitación para el cargo y para el ejercicio del Magisterio en la enseñanza organizada por el Estado ó en la asimilada, y multa de 100 á 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades del Código penal á que se hubieran hecho acreedores.

Art. 83. En los exámenes orales contestarán á doble número de preguntas, sacadas también á la suerte, los que no acrediten la aprobación oficial de asignaturas, parcialmente ó por grupos, por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el presente Real decreto.

Art. 84. Los certificados de aprobación parcial de las asignaturas correspondientes al grado se presentarán después de aprobado el ejercicio escrito.

Art. 85. Los aprobados en el examen escrito que quieran presentarse inmediatamente á la prueba oral deberán solicitar su papeleta de examen en la Secretaría del mismo Rectorado dentro de los cuatro días siguientes á la aprobación de sus ejercicios escritos. Si optarán por presentarse á dicho examen en el semestre siguiente, presentarán su instancia en el plazo y con los requisitos que previene el art. 79.

Art. 86. Una vez constituidos los Tribunales, continuarán sus sesiones hasta el completo examen de los graduandos, sin más interrupción que la de los días festivos. El tiempo mínimo invertido diariamente en sus sesiones será de seis horas.

Art. 87. Al tiempo de constituirse el Tribunal de exámenes, elegirá uno de sus Vocales para el desempeño del cargo de Secretario.

Art. 88. Este Secretario llevará el acta de cada una de las sesiones que celebre el Tribunal, dando cuenta en ella de los nombres de los Vocales que constituyan el Tribunal, de los que comparecen ante el mismo como graduandos, de las calificaciones que merezcan en los respectivos ejercicios, y todas aquellas circunstancias que prevengan los reglamentos.

Art. 89. El resultado de los exámenes se publicará en cuanto el Secretario haya extendido las actas correspondientes. Estas deberán ser dos: una que se fijará en el tablón de edictos del sitio donde actúe el Tribunal, y otra que se destinará á la Secretaría del Rectorado.

Art. 90. La nota de suspenso implica la inhabilitación para presentarse á nuevo examen antes de transcurridos seis meses.

Art. 91. El Secretario del Tribunal extenderá acta en relación de los ejercicios. Aprobada el acta al principio de la sesión inmediata, se copiará en un libro y la suscribirán todos los Jueces. Los expedientes de examen, con un índice de los documentos que contengan, se archivarán en el Rectorado y se anotarán en un registro especial, expresando la fecha de los ejercicios y la censura definitiva.

Art. 92. El Presidente del Tribunal será la Autoridad

superior inmediata en todo lo referente al orden y disciplina académica en los ejercicios de examen.

Art. 93. En el mismo día de su constitución el Tribunal sorteará el orden de turnos de los graduandos y dispondrá la publicación inmediata del orden de lista que á cada examinando hubiera correspondido en el sorteo.

Art. 94. Todo graduando que sin motivo que el Tribunal estime suficiente dejara de presentarse en el día y hora de su llamamiento quedará para los exámenes del semestre siguiente, perdiendo sus derechos de examen.

Art. 95. Todo Vocal del Tribunal que notara algún acto de fraude, engaño ó indisciplina escolar en los ejercicios, lo pondrá en conocimiento de sus compañeros, y el Presidente lo hará constar en el acta.

Art. 96. En el mismo día, ó á más tardar en el inmediato, el Presidente reunirá el Tribunal para que, oído antes al inculcado, si fuese necesario, acuerde la aplicación de la pena disciplinaria á que hubiere lugar, y aun la anulación del ejercicio, caso que así proceda.

Art. 97. Acto continuo, el Presidente pondrá el acuerdo en conocimiento del Rector. Si el Tribunal entendiera que procede la aplicación de pena mayor que la de nulidad del ejercicio, el Rector, al recibir la comunicación del Presidente del Tribunal, convocará dentro de los cinco días inmediatos en Consejo de disciplina á todos los Presidentes de los Tribunales de grados y títulos profesionales que estuvieran actuando en la capital del distrito universitario.

Art. 98. Este Consejo de disciplina, presidido por el Rector, podrá proaunciar la pena de suspensión por determinado número de sesiones, y aun de convocatorias, y hasta la exclusión total y perpétua de todos los Tribunales de grados, en cuyo caso se comunicarán las acordadas á los demás Rectorados por conducto de la Dirección general.

Art. 99. Los cómplices incurrirán en igual pena ó en multa de 125 á 300 pesetas. Si fueren dependientes del establecimiento, serán destituidos de todo empleo y sueldo.

Art. 100. Toda pena impuesta por el Consejo de disciplina lleva aparejada la pérdida de los derechos de examen.

Art. 101. Quedará anulado todo examen en el cual se comprobará un fraude. En caso de sorprendido infraganti, el Presidente hará salir al candidato de la sala de sesiones, y acto continuo acordará el mismo Tribunal si procede declarar la nulidad del ejercicio. El acuerdo tomado por mayoría de votos entre los presentes tendrá carácter definitivo.

Art. 102. El libro original de actas de las sesiones quedará archivado en la Secretaría del Rectorado cuando el Jurado de exámenes dé por terminadas sus sesiones semestrales.

(Se continuará)

## SECCION SEGUNDA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### COMISION PERMANENTE.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de Setiembre, los días 2, 3, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30, dando principio á las once de la mañana y sin perjuicio de utilizar los días festivos, si las necesidades del servicio así lo exigiere.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para general inteligencia.

Guadalajara 31 de Agosto de 1885. —El Vicepresidente accidental, Atienza. —P. A. de la C. P. —El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1885 A 1886.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Julio de 1885.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Calamidades públicas.....	500 »
<b>Total.....</b>				<b>500 »</b>

Guadalajara 21 de Agosto de 1885.—El Centador, Roque Amblés.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente accidental, Antonio Cabellos.

AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885.—PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Julio de 1885.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	500 »
»	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Boletín oficial.....	2.250 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Elecciones.....	240 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	97 50
»	6. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos.....	3.300 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	206 50
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	956 »
3. <sup>a</sup>	Unico.	2. <sup>o</sup>	Resultas.....	199 44
<b>Total.....</b>				<b>7.749 44</b>

Guadalajara 21 de Agosto de 1885.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente accidental, Antonio Cabellos.

*Extracto* de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena de Agosto de 1885.

## Sesión del día 3.

*La provincia.*—*Bagajes.*—La Comisión dispuso se practique el servicio de bagajes en los grupos y cantones que han quedado sin contratar, por el sistema de administración.

*Alovera.*—*Sanidad.*—Acordó se manifieste al señor Gobernador, no ser de la competencia del señor Arquitecto provincial, el reconocimiento de las aguas del canal de Henares, en el término de Alovera.

*Escamilla.*—*Elecciones.*—Acordó proponer al señor Gobernador civil, se sirva convocar á nuevas elecciones municipales en el pueblo de Escamilla, encargando al Alcalde de Sacedon la Presidencia de la mesa interina.

*La provincia.*—*Sanidad.*—Quedó enterada, para sus efectos, de lo dispuesto por el Sr. Gobernador suprimiendo las Inspecciones facultativas de Sanidad, establecidas en los pueblos de Horna y El Pobo.

*Dehesa de Solanillos.*—*Camino vecinal.*—Dispuso le sea devuelta al contratista de las obras del camino vecinal de Mazarete á la Dehesa de Solanillos, la cantidad que consignó en depósito, como garantía de dichas obras.

Despachó además varias incidencias del reemplazo del Ejército, señaladas para este día.

## Sesión del día 5.

*La provincia.*—*Contingente provincial.*—Acordó se interese de la Superioridad, se retenga por la

Comisión del Banco de España á los Ayuntamientos de la provincia, el importe de los intereses de sus inscripciones del 4 por 100, mientras no justifiquen haber solventado el cupo señalado por contingente provincial.

*Mazuecos.*—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia á la niña Visitación, de edad de 6 meses, hija de Miguel Perez, de estado viudo, vecino de Mazuecos.

*Fuentelviejo.*—*Id.*—Acordó la entrega á doña Eulalia Santana, vecina de Fuentelviejo, de su hija Fermina Bertiz, acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, para tenerla en su compañía definitivamente.

*Hospital civil.*—*Bienes en Córdoba.*—Acordó se devuelvan al apoderado de los bienes que posee el Hospital civil de esta provincia, en Córdoba, varias facturas de la Deuda pública, para que las haga efectivas en la Caja de la Administración de Hacienda de dicha provincia.

*Garbajosa.*—*Reemplazo del Ejército.*—Desestimó la petición producida por D. Celestino Funez, vecino de Garbajosa, en solicitud de que se obligue al mozo Gerardo Plaza, á que someta á curación el padecimiento que le eximió del servicio militar.

*Obras provinciales.*—*Material.*—Acordó el pago de las dietas devengadas por el personal facultativo en el reconocimiento de varias obras provinciales, en el mes de Julio último, importante 307 pesetas 50 céntimos.

*La provincia.*—*Sanidad.*—Dispuso el abono de la cuenta del papel é impresos con destino á las Ins-



pecciones facultativas de El Pobo y Alcocer, importante 55 pesetas.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Examinó las cuentas municipales de los pueblos de Romanos, Alique y Carabias, correspondientes á varios años, y evacuó informe acerca de las mismas al Gobierno civil.

*La provincia.—Recaudación.*—Dispuso se proceda ejecutivamente contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial, si en el improrrogable plazo de quinto día no han satisfecho sus descubiertos.

#### Sesión del día 6.

*La provincia.—Recaudación.*—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil se sirva reclamar de los Alcaldes de los pueblos á quienes se ha dispuesto los reintegros de cantidades á fondos municipales como resultado de cuentas, las cartas de pago de las sumas reintegradas para unir las á las mismas cuentas.

*Iriepal.—Obras.*—Dictó un trámite en el expediente relativo al presupuesto adicional, formulado para llevar á efecto las obras que se halla construyendo el Ayuntamiento de Iriepal.

*Villaseca de Henares.—Sanidad.*—Acordó proveer al Ayuntamiento de Villaseca de Henares de los desinfectantes necesarios para el servicio de policía sanitaria en aquella localidad, con cargo á los fondos de la provincia.

*Brihuega.—Beneficencia.*—Concedió á D.<sup>a</sup> Quintina Romero, de estado viuda, vecina de Brihuega, su hija Leonarda, acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, para tenerla en su compañía definitivamente.

*Imón.—Idem.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á la niña Celedonia, de edad de 9 años, hija de Pablo Olmeda, de estado viudo, vecino de Imón.

*Tordesilos.—Minas.*—Evacuó informe al Gobierno civil en el expediente de la mina denominada *La Fé*, en término de Tordesilos.

*La provincia.—Bellas Artes.—Pensiones.*—Acordó haber recibido con sentimiento la triste noticia del fallecimiento de D. Leandro Merino, pensionado por la provincia para el estudio de la pintura, y que se comuniqué á Contaduría para sus efectos.

#### Sesión del día 10.

*Hospital civil provincial.—Contratación de camas y ropas.*—Declaró desierto el acto de subasta para adquirir 24 camas de hierro y ropas correspondientes con destino á la nueva sala-enfermería del Hospital civil provincial, por no haberse presentado postor alguno; y señaló el día 22 del actual para que tenga lugar el tercer remate.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de varias cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Casa de Expósitos.—Personal.*—Dispuso cesen los dos oficiales temporeros nombrados para auxiliar los trabajos del taller de zapatería de la Casa de Expósitos, por no ser ya necesarios sus servicios.

*Horche.—Contabilidad municipal.*—Evacuó informe al Gobierno civil en el expediente instruido á instancia de D. Gabriel García Arriola, sobre contabilidad municipal.

*Cogolludo.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para la niña Eladia, de cinco meses y medio, hija de Francisco Martínez, de estado casado, vecino de Cogolludo.

#### Sesión del día 12.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de las Cuentas municipales de varios años y localidades.

*Bañuelos.—Ayuntamientos.*—Relevó del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Bañuelos, á D. Juan Noguerales, por haber sido nombrado Fiscal municipal.

*Pareja.—Reemplazos.*—Dispuso se conteste al Alcalde de Pareja, limite sus operaciones al llamamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento para el presente reemplazo.

*Castejón de Henares y Ledanca.—Calamidades.*—Acordó se devuelvan á los Ayuntamientos de Castejón de Henares y Ledanca los expedientes en justificación de los daños causados por las tormentas, en solicitud de perdón de contribuciones, para que resuelvan en la forma prevenida por el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 9.<sup>o</sup> de la ley de 18 de Junio último.

*Pastrana.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para el niño Carmelo, hijo de Juana Hernández, viuda, vecina de Pastrana.

*Tendilla.—Idem.*—Concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos, de edad de 10 días, hijos de Nicolás Inigo, de estado casado, vecino de Tendilla.

*La provincia.—Agricultura.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la comunicación de la Comisión provincial de Zaragoza, en que participa que en los viñedos de dicha provincia se ha presentado la enfermedad denominada «Peronospora de la vid.»

*Idem.—Reemplazos.*—Quedó así bien enterada de la Real orden desestimando la instancia producida por este Cuerpo en solicitud de que se aplacen las operaciones del Reemplazo del Ejército.

*Imprenta provincial.—Suministro de papel.*—Adjudicó definitivamente el suministro del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia durante el presente año económico, á favor de D. Juan Recuero.

*Hiendelaencina.—Descubiertos.*—Acordó interesar de la Dirección general de Impuestos, la modificación de la base numérica de habitantes del pueblo de Hiendelaencina, así como la clasificación de población para el cupo de consumos.

*Hospital civil.—Personal.*—Acordó que continúen prestando sus servicios en el Hospital civil provincial el practicante D. Alejandro Juberías y el enfermero Feliciano Ruiz, mientras duren las circunstancias sanitarias actuales.

*Valladolid.—Demente.*—Prestó su conformidad al aumento de 0'25 céntimos diarios por estancia, dispuesto por la Diputación provincial de Valladolid, para que se amplie la ración de carne y vino á los asilados en el manicomio de aquella capital durante las críticas circunstancias sanitarias.

*La provincia.—Reemplazos.*—Decidió impetrar de nuevo del Gobierno de S. M. el aplazamiento de las operaciones del Reemplazo del Ejército, por las especiales causas que motivan esta gestión.

#### Sesión del día 13.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.*—Acordó se adquieran por el sistema de Administración varias camas de hierro y efectos de vestuario con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

*Atance.—Reemplazos.*—Resolvió la consulta producida por el Alcalde de Atance, sobre alistamiento de mozos en el actual reemplazo del Ejército.

*Alóndiga.—Bagajes.*—Previno al Alcalde de Valdeconcha, cumpla con el servicio de bagajes que se



le ordene por el Presidente de la cabeza de Cantón, conminándole con la multa de 25 pesetas si reincidiere en su falta.

*Budia — Id.*—Resolvió lo procedente en la queja producida por el Alcalde de Peñalver, contra el del pueblo de Budia, sobre la manera de cumplirse el servicio de bagajes.

*Pelegrina.—Gastos carcelarios.*—Acordó puede acudir D. Manuel Gutierrez, Alcalde que fué del pueblo de Pelegrina en los años de 1877-78 y 79, á los Tribunales ordinarios contra los herederos del finado Gregorio de la Cruz, para que haga efectiva la suma en que se encuentra en descubierto por el concepto de gastos carcelarios.

*El Atance.—Puentes.*—Acordó se reserve á la resolución de S. E. el expediente sobre reparación del puente denominado de *El Atance*, sobre el rio *Salado*.

*Horche.—Carretera.*—Dispuso informe el Jefe facultativo acerca de la reclamación producida por D. Ignacio Chiloeches, vecino de Horche, por los perjuicios que se le siguen con motivo de la construcción de la carretera que se construye por cuenta del Ayuntamiento.

*Casa adyacente al Hospital civil — Obras*—Acordó que por el Negociado se redacte el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la contratación de las obras para convertir la casa adyacente al Hospital civil, en un Asilo de pobres.

*La provincia.—Presupuestos.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden aprobando el presupuesto ordinario de la provincia para el corriente año económico de 1885-86.

*Horna.—Sanidad.*—Aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la Inspección facultativa establecida en Horna.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la Ley —El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Alike.

### SECCION TERCERA.

#### Administración de Hacienda de la provincia.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde el día 4 al 14 de Setiembre próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

#### *Estanco de Establés.—Vacante.*

La plaza de estancadero del pueblo arriba indicado, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba D. Benito Abad Gimeno.

La dotación de este destino consiste en el premio que devengue con arreglo á Instrucción de las sacas de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administración Subalterna de Molina.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes,

acompañadas de cuantos documentos ó copias de los mismos, extendidas en el papel timbrado correspondiente y legalizadas en forma en esta Administración, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*.

Debe advertirse además que este destino se proveerá en persona de buena conducta y que reúna las condiciones de saber leer y escribir; hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco y ser licenciado del Ejército.

Guadalajara 29 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

#### *Estanco de Megina.—Vacante.*

Por defunción del Estancadero del pueblo arriba citado, se halla vacante aquella plaza.

La dotación de este destino consiste en los premios que devengue el agraciado, con arreglo á Instrucción, de las sacas que haga de toda clase de efectos en la Administración Subalterna de Rentas Estancadas de Molina de Aragón.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con cuantos documentos consideren convenientes, ó copias de los mismos, legalizados en forma, extendidas en el papel timbrado correspondiente, en esta Administración, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*.

Se advierte además que se proveerá este destino en persona de buena conducta y que reúna las condiciones de saber leer y escribir, hallarse con fondos suficientes para tener bien provisto el Estanco y ser licenciado del Ejército.

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

### SECCION CUARTA.

#### DIRECCIÓN GENERAL

DE LOS

#### REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Molina de Aragón, de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 28 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

#### Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

D. Antimo Atienza y Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 17



del próximo Setiembre y once horas de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados en la Sala-Audiencia de este Juzgado, á los ejecutados Saturnino Moreno Toribios y Eugenio Moreno Somolinos, ambos vecinos de Romanillos, para con el producto hacer pago á D. Lamber-to Martinez, vecino de Medinaceli, de la cantidad de 412 pesetas 50 céntimos y el importe de seis fanegas de trigo, intereses legales y costas causadas y que se causen en el juicio ejecutivo seguido contra los mismos, á instancia del Procurador D. Cecilio Bar-con, en representación del Sr. Martinez; dichos bie-nes se sacan á subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, siendo la relación de ellos y el precio la siguiente:

Pets. Cents.

*Bienes embargados á Saturnino Moreno.*

Una casa en el pueblo de Romanillos, ca- lle del Rincon, señalada con el núm. 1, tiene una superficie de 94 metros 50 centímetros; consta de planta baja, principal y cámara; linda por la derecha entrando callejuela que conduce al Palomar, por la izquierda casa de Jose Nogerales y por la espalda ó testero plazuela de la Escuela y casa del referido Noguerales; sale á subasta despues de reba- jado el 25 por 100, en..... 750 »

Una tierra en el término municipal de dicho pueblo y sitio donde llaman Peña Martinez, de caber tres fanegas ó sean 93'16 centiáreas; linda Saliente Leonardo Sautam- era, Mediodía Juan Jimenez Ruiz, Po- niente Antonio Ortega y Norte Sres. Bri- nes, en..... 56 25

Otra en id. y en dicho sitio, de caber una fanega ó sean 31'50 centiáreas; linda Salien- te acequia, Mediodía Ceferino Vesperinas, Poniente Hilarion Moreno y Norte Bernabé Castillo, en.... 18'75

Otra en id y sitio de la Poza cerrada, de caber seis celemines ó sean 15'50 centiáreas; linda Saliente y Mediodía pared, Poniente Mariano Rodrigo y Norte Benito Tenaguil- lo, en..... 56 25

Otra en id. y sitio de la Fuente Vivero, de caber una fanega ó sean 31'50 centiáreas; linda Saliente Rafael de la Fuente, Mediodía camino de Casillas, Poniente Lucas de la Iglesia y Norte senda de labores, en ..... 93 75

Otra en id. y sitio antes dicho, de caber una fanega ó sean 31'05 centiáreas; linda Saliente Petra Olmedillas, Mediodía Terrero, Poniente Ramon Cercadillo y Norte Juan Ji- menez, en..... 112 50

Otra en id. y sitio que llaman el Pedazo de los Prados, particionero con su hermano Hilarion é Higinio Moreno, de caber quince celemines, en dos pedazos y los divide un camino que conduce á Barcones, ó sea 38'81 centiáreas; linda Saliente y Mediodía Anice- to Vesperinas y Norte Bernabé Arribas, en 168 75

Otra en id. y sitio de las Albercas; de caber una fanega ó sean 31'05 centiáreas; linda Saliente Cayetano Cercadillo, Medio- día senda de labores, Poniente Hilarion Mo- reno y Norte Terrero, en..... 150 »

Otra en id. y sitio de los Caminos ó Ca- rravallejo, de caber nueve celemines ó sean 23'29 centiáreas; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente D. Leon Ballesteros y Norte D. Francisco Briones, en..... 84 38

Otra en id. y sitio de la Cerrada del Cuer- no de caber una fanega ó sean 31'05 cen- tiáreas; linda Saliente y Norte camino de Lamias, Poniente Cipriano Ruiz y Medio- día dicho camino, la cual está cerrada de piedra seca por el Norte y Saliente, en.... 112 50

Otra en id. y sitio del Terreno, de caber quince celemines ó sean 38'81 centiáreas; linda Saliente Regadera, Mediodía camino, Norte D. Manuel Bezanilla y Poniente Re- gadera del Concejo, en..... 150 »

Otra en id. y sitio del Praderon, de caber seis celemines ó sean 15'53 centiáreas; lin- da Saliente Mariano Rodrigo, Mediodía Pra- dera, Poniente herederos de Diego de la Iglesia y Norte D. Diego García, en..... 75 »

Otra en id. y sitio de los Morenales, de caber seis celemines ó sean 15'53 cen- tiáreas; linda Saliente Arroyo, Mediodía Teresa Moreno, Poniente Santiago Olmedil- las y Norte señores Briones, en..... 31 25

Otra en id. y sitio del Bacho de la Loma, de caber un fanega ó sean 31'05 centiáreas; linda Saliente Cayetano Cercadillo, Medio- día señores Briones, Poniente Manuel Ol- medillas y Norte José Perucha, en..... 75 »

Otra en id. y sitio del Prado de la Vega de caber una fanega ó sean 31'05 centiáreas; linda Saliente Diego Moreno, Mediodía se- ñores Briones, Poniente y Norte Antonio Gimenez, en..... 75 »

Otra en id. y sitio de la Fuente del Val, de caber una fanega ó sean 31'05 centiáreas; que linda Saliente camino, Mediodía Pablo Vesperinas, Poniente Arroyo y Norte señor Juez mayor de Berlanga, en..... 37 50

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y ho- ra indicados en el local de Audiencia de este Juzga- do que se le admitirá la que hiciere si es arreglado á derecho; que para tomar parte en la licitación de- berá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematan- te verifique la inscripción antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Atienza á 28 de Agosto de 1885.—Anti- mo Atienza González.—De orden de S. S.—José Gi- ner.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar el aceite, car- bón, esparto ó paja larga que por término de un año sea necesario en las Factorías militares de esta Cor- te, Alcalá, Toledo, Vicálvaro, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y El Pardo, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Ex- celentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de dichos puntos el día 12 de Setiembre de 1885 á las doce y media de la tarde, en cuyos puntos se hallará de



manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite. — Hectólitro	Carbón. — Quintal métrico.	Esparto. — Quintal métrico.	Paja larga — Quintal métrico.
Madrid.....	380	»	»	»
Alcalá de Henares. ..	99	»	»	»
Toledo.....	19	339	335	»
Segovia.....	»	334	100	100
Vicálvaro.....	23	284	»	»
Guadalajara.....	13	225	698	»
Aranjuez.....	35	401	»	»
El Pardo.....	20	526	»	»

Madrid 25 de Agosto de 1885.—Vicente Rodríguez.—Hay un sello que dice.—Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.—Es copia.—Miguel Cerrada.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de..... del día.... de..... número .... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Hectólitro de aceite á T. pesetas (en letra).

Quintal métrico de carbón á T. pesetas (en letra).

Quintal métrico de esparto á T. pesetas (en letra).

Quintal métrico de paja larga á T. pesetas (en letra.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición ... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

#### COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

##### INTERVENCIÓN DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo verificarse subasta pública para la construcción y colocación de la obra de hierro necesaria para el Cuartel de Infantería en

el Campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 16 de Setiembre próximo, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y demás referentes á esta subasta, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tener presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 30 de Agosto de 1885.—Justo Barbero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliego de condiciones, planos y demás referente á la construcción de la obra de hierro con destino al nuevo Cuartel para Infantería, en el Campamento de Carabanchel, se compromete á construir y colocar toda la mencionada obra de hierro por el precio de..... céntimos de peseta cada kilogramo de hierro en cerchas y..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en vigas de piso, con sujeción á lo que establecen los mencionados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de *tres mil seiscientos cuarenta pesetas*, (todas las cantidades en letra y sin raspaduras, entrerrengionados ni enmiendas).

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### PALAZUELOS.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Félix Ruilopez del Olmo, hijo de Bernabé y Juana, adscrito al reemplazo del año actual por esta villa, de la que es natural, no obstante haber sido citado al efecto, contra el que me hallo instruyendo el oportuno expediente de prófugo, con sujeción al capítulo X de la ley de Reclutamiento vigente; en su virtud se le llama, cita y emplaza para que se presente á mi autoridad antes del día 15 del venidero Setiembre, á responder de los cargos que se le imputan por si se hallase comprendido en alguna de las excepciones del art. 88 de la misma; bien entendido que de no comparecer será declarado prófugo sin más citarle ni oírle.

Palazuelos y Agosto 31 de 1885.—El Alcalde, Santiago Vazquez.—P. S. M.—Pablo del Olmo Sanz, Secretario.

##### ESCARICHE.

No habiéndose presentado aspirante alguno solicitando la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, se anuncia por segunda vez hallarse vacante la indicada plaza, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 125 pesetas, que se pagarán de fondos del Municipio por trimestres vencidos.

Las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de mi presidencia, se presentarán en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días.

Escariche 31 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Rufino Hernández.



## CAMPISÁBALOS.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza del partido Médico de este pueblo y anejo Manzanares, distante una hora de éste y buen camino, vacante desde el día 1.º de Setiembre próximo, titular y particular de sus respectivos vecinos, con la dotación anual de 300 fanegas de trigo, 40 de centeno y las restantes metadenco, se reproduce la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que las personas aptas para su desempeño y deseen obtenerla, dirijan las solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde la fecha.

Campisábalos 31 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Julián Martín.—P. S. M.—El Secretario, Luis Casado.

## SACEDON.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta el día 13 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, la construcción de las obras de empedrado y afirmado de las calles del Cojo, Desengaño, y 22 metros de la de las Tiendas de esta población, bajo el tipo de 576 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su referencia.

Sacedón 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Toribio Olivo.—El Secretario, Alejo Gallardo.

## PALANCARES.

Para hacerle entrega de unos documentos recibidos del Gobierno militar de la provincia, á Ruperto Expósito Expósito, natural de Ciempozuelos, provincia de Toledo, corneta que ha sido en el Regimiento infantería de Canarias, núm. 43, 2.º Batallón, licenciado por inútil, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca se haya conseguido su paradero;

Por tanto, ruego y suplico á las autoridades locales de la provincia, se sirvan dar la oportuna publicidad al *Boletín oficial* donde se halle inserto este anuncio, para que llegue á conocimiento del interesado. Si se hallase en ésta provincia se presente á recoger los documentos que le interesan.

Palancares 28 de Agosto de 1885.—El Secretario, Luciano Domingo.

## TORRE DEL BURGO

Con motivo á la enfermedad del cólera, ha acordado el Ayuntamiento que presido se suspenda por este año la función, feria ó romería y el bañarse en la Ermita de la Fuente Santa que el día 8 de Setiembre se celebra en esta villa.

Lo que hago público á fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan hacerlo también para que llegue á conocimiento de todos y no emprendan un viaje que les sería infructuoso.

Torre del Burgo 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Manuel del Rio.

## BALCONETE.

En la mañana del día 26 del actual desaparecieron de este término jurisdiccional dos burros de la propiedad de Tomás Seiano, de esta vecindad, de las señas que se expresan:

Un burro de 7 años de edad, pardo, tiene una herida en el codo de la pata izquierda.

Otro. De altura el uno y el otro de alzada regu-

lar y éste de 8 años, herrado de las manos, poco vientre.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos las autoridades y Guardia civil de los puestos y demás personas que tuviesen noticia, lo pongan en conocimiento de esta autoridad ó los remitan á la misma, abonando el dueño los gastos que se hubieran originado.

Balconete 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Félix García.

## BAÑUELOS.

La plaza de Médico cirujano titular de este pueblo se halla vacante por dimision del que la venia desempeñando; su dotación consiste en 50 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento, se remitirán á la Secretaría del mismo durante el plazo de 30 días.

Bañuelos 30 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Manuel Peracho.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## ALCALDIA DE SIGUENZA.

La fiesta anual que la Cofradía de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona (Sigüenza) dedica á su titular el día del Dulce Nombre de María, que este año corresponde al domingo 13 de Setiembre, se trasladará, en atención á las presentes circunstancias y al numeroso concurso de tan piadosa y célebre romería, al domingo 8 de Noviembre, fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora.

Para que la noticia de este traslado llegue á todos los devotos de la Santísima Virgen de la Salud de Barbatona, se volverá á repetir algunos días antes del 8 de Noviembre.

## PIANO DE MESA.

Se vende uno de magnífica construcción, muy barato. En Sigüenza, calle de Villegas, número 12, tienda de Guzmán, encuadernador, darán razón.

Se necesita una ama de cria para casa de los padres; darán razón en la calle de Barriónuevo baja, núm. 2, derecha, casa de Antonio Sierra.

## CARBONEOS.

Se admitirán trabajadores para hacer carbón de encinas gruesas en el monte de Jaraba (Aragón.) La fabricación es á destajo.

Dirigirse: En Sisamón, al guarda Vicente Las Heras.

En Cetina, al encargado Manuel Búrgos.

En Zaragoza, al propietario del monte D. Clemente Boli.